



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2024 de fecha 21 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-008/2024

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS Y SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE TELEMEDICINA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2024”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 866/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0169/2024, de fecha 24 de abril de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de cancelación del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS Y SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE TELEMEDICINA DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2024”, con ID N° 430.802; y

CONSIDERANDO: Que, se solicita la cancelación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que la Resolución de aprobación de llamado, tiene fecha posterior al cierre de los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la comunicación de llamados;

Que, además el llamado será procesado conforme a la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el mismo se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024 publicado;

Que, por Resolución C.A. N° 072-005/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, se autorizó el llamado y aprobo el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS Y SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE TELEMEDICINA DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2024”;

Que, la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 31° Cancelación de la Licitación, que establece: “Las

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2024 de fecha 21 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-008/2024

Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Cancelar el llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS Y SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE TELEMEDICINA DEL IPS - AD REFERENDUM 2024", con ID N° 430.802.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración